



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES**Dirección General
de Enseñanza Militar****ACADEMIA ESPECIAL DE
TRANSFORMACION DE OFI-
CIALES PROVISIONALES Y
DE COMPLEMENTO****Coneursos**

Se modifica el concurso anunciado por orden de 13 de octubre del corriente año (D. O. núm. 235) para jefe de Detall de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, en el sentido de que dicho cargo será desempeñado por un teniente coronel de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia.

La documentación que deben remitir los solicitantes a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) será la misma que se indicaba en el referido concurso, y los plazos para su admisión, de igual duración, se contará a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

**Dirección General
de Redutamiento y Personal****INFANTERIA****Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Antonio Yus-
te Segura, jefe de la Infantería de la

División núm. 22, al comandante del Arma, con destino en el Regimiento número 28, D. Manuel Romero Sixto.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Pase destinado, en vacante de libre elección, a la revista "Ejército", al capitán de la escuela complementaria de Infantería D. Francisco Mata Díez, con destino en la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 22 de octubre de 1943 (D. O. núm. 241), pasan a servir los destinos que se indican los suboficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación:

Cuartel General de la División Acorazada

Brigada D. Antonio Diana García, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Sargento D. Ábilio Boizas del Corral, del Regimiento núm. 43 (derecho preferente).

Otro, D. Florencio Calzas Cruz, del Regimiento núm. 87.

Cuartel General de la primera Brigada Mixta de la División Acorazada

Brigada D. Lorenzo Serrano Morejón, del Regimiento núm. 15.

Sargento D. Jesús Rodríguez Llerente, del Regimiento núm. 90.

Otro, D. Antonio Pantoja Martín, del Regimiento núm. 48.

Otro, D. Saturnino Ramos Fuentes, del Regimiento núm. 37.

Otro, D. Francisco Tobias Hervias, del batallón Independiente núm. 31.

Otro, D. Mamiliano Gutiérrez Gutiérrez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Alfonso Pérez Alfaro, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Cuartel General de la segunda Brigada Mixta de la División Acorazada

Brigada D. Ricardo Rea González, del Regimiento núm. 42.

Sargento D. Isaías Gil Barreda, del batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Constantino Mangas Meléndez, del Regimiento núm. 43.

Otro, D. Agustín Cerviño Cerviño, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Vicente Borjas Sánchez, del Regimiento núm. 42.

Otro, D. Juan García Martín, del batallón del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Daniel Verdes Villar, del batallón de Montaña núm. 18.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se dispone el pase a la escala complementaria de los oficiales de Infantería relacionados a continuación, quedando en las situaciones y destinos que se indican:

Capitán provisional (teniente efectivo) D. Jesús Serna Hernández, del Grupo de Automóviles núm. 7, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Valentín Montes González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Jerónimo Torres Núñez, del Regimiento de Infantería número 58, a disponible forzoso en Marruecos.

Capitán provisional, teniente efectivo, don Guillermo Espinosa Barragán, del Regimiento de Infantería núm. 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del Cuartel General de la División núm. 12 (P. M. Infantería División), a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Rafael Robles Requena, del Grupo de Tiradores de Ifni, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Zenón Miguel Dueñas, del batallón de Montaña número 15, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Julián Bienes Pérez, del Regimiento de Infantería número 39, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Angel Alvarez Rodríguez, de la Caja de Recluta número 63, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Manuel Castro Marín, del batallón de Montaña número 14, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Manuel Rivero Muñoz, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. José Rubio Cano, de la Policía Armada y de Tráfico, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. Eduardo Rosi Rivera, del batallón Independiente número 31, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Antonio Mortes Fabbado, del Regimiento de Infantería número 9, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Antonio Torres Torres, del Regimiento de Infantería número 39, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. José Velasco Fandos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. José Parra Jiménez, del Grupo de Regulares de Infantería número 1, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. José Martínez Izquierdo, del batallón de Montaña núm. 11, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Francisco Carpintero de Mena, del Regimiento de Infantería número 30, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Antonio San Román San Román, del batallón de Montaña número 15, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Cayetano Jiménez Sánchez, de la compañía de Destinos de la octava Región, a disponible forzoso en la misma.

Otro ídem, D. Cándido Pérez Ariza, del Grupo de Regulares de Infantería

número 4, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. José Carril Cacho, del Regimiento de Infantería núm. 30, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Emilio Hidalgo González, de la Caja de Recluta núm. 67, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Carlos Becerra de la Barrera, del Grupo de Tiradores de Ifni, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Miguel Yáñez Alvarez, de la Policía Armada y Tráfico, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. Teófilo Linares León, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Manuel Vargas Gamarro, del Regimiento de Defensa Química, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. José Montaner Guins, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Manuel Estrada Merino, del Regimiento de Infantería número 9, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Felipe Núñez Quintana, de la Caja de Recluta núm. 48, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Ambrosio Casado Aranda, del Regimiento de Infantería número 28, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Júlio Suárez Nieto, del Gobierno Militar de Madrid, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Antonio Martínez Navarro, del Regimiento de Infantería número 73, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Fernando Larroondo Benito, del batallón de Montaña núm. 19, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Ezequiel Alonso Hurtado, del Regimiento de Infantería número 30, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Eulogio Gutiérrez Fernández, de la Policía Armada y Tráfico, a disponible forzoso en la Región de su residencia.

Otro ídem, D. Rafael Viñas Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 90, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Pedro Macías Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Carmelo Bendito Chauvin, del batallón de Montaña núm. 11, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Juan Ibáñez Arauz, del batallón de Montaña núm. 15, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Santos García Alvarez, del Regimiento de Infantería núm-

número 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Luis Manteca Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Martín Hernández Colmenero, del Regimiento de Infantería número 26, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Isidoro Pérez Pardo, del Regimiento de Infantería núm. 30, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Javier Camino Barreiro, del Gobierno Militar de La Coruña, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Francisco Guerrero Millal, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Manuel Coto Hernández, del batallón de Montaña núm. 9, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Faustino Marco Carrera del batallón de Montaña núm. 13, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. José Rodríguez Díaz, del batallón Independiente núm. 33, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Manuel Alba García, del Regimiento de Infantería núm. 22, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Antonio Ávila Ávila, de la Caja de Recluta núm. 73, continuando en el mismo destino.

Otro ídem, D. Angel Bernál Morales, del Regimiento de Infantería número 29, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Nicolás García Sotillo, del Regimiento de Infantería número 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Alfredo González Herrero, del Gobierno Militar de Valladolid, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Lorenzo Díaz del Río, del Regimiento de Infantería núm. 43, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Antonio Oliver Hurtado, del Regimiento de Infantería número 36, a disponible forzoso en Baleares.

Otro ídem, D. Alvaro Curiel Villalobos, del Regimiento de Infantería número 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Nicolás Ríos Peñalva, del Regimiento de Infantería número 22, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Federico Sánchez Picón, del Regimiento de Infantería número 48, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Salvador González Pérez, del Regimiento de Infantería núm-

número 4, a disponible forzoso en la primera Región.

Capitán provisional, teniente efectivo, D. Jaime Martorell Oliver, del Grupo de Regulares de Infantería número 9, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Pedro Ruiz Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 22, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Rodolfo Zambrana Escrivano del Regimiento de Infantería número 56, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Estanislao Rivas Insa, del Regimiento de Infantería número 56, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Manuel Negales González, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Joaquín Fernández Conde, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 6, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Agustín Pérez Madrid Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 43, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Avelino Sebastián Ferero, del Regimiento de Infantería número 29, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Felipe Miguel Prieto, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Emilio Arias Marín, de la Dirección General de Recaudamiento y Personal del Ministerio del Ejército, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Santiago Alvarez Pastor, del Regimiento de Infantería número 50, a disponible forzoso en la cuarta Región.

Otro ídem, D. Fausto Redondo Torres, del Regimiento de Infantería número 58, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Agapito Gómez González, del Regimiento de Infantería número 41, a disponible forzoso en la primera Región.

Otro ídem, D. Juan Gonzalvo Fornos, del Regimiento de Infantería número 45, a disponible forzoso en la segunda Región.

Otro ídem, D. Constantino Gómez Abad, del Regimiento de Infantería número 48, a disponible forzoso en la segunda Región.

Otro ídem, D. Francisco Fernández Martín, del Regimiento de Infantería núm. 29, a disponible forzoso en la octava Región.

Otro ídem, D. Eduardo Martínez González, del Gobierno Militar de Zaragoza, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Alfonso Carbonell Xumetra, del Regimiento de Infan-

tería núm. 76, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro ídem, D. Luis Rincón González, del Regimiento de Infantería número 85, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Eladio Durán Cáceres, del Regimiento de Infantería número 39, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Julián Cuesta Ballesteros, del Gobierno Militar de Valladolid, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Victoriano Bueno Cavia, del batallón de Montaña número 11, a disponible forzoso en la quinta Región.

Otro ídem, D. Juan Suescun Rosano, del batallón de Montaña número 21, a disponible forzoso en la sexta Región.

Otro ídem, D. Julián Arteaga Jerez, del Regimiento de Infantería número 38, a disponible forzoso en Canarias.

Otro ídem, D. Angel Caro Castro, del Regimiento de Infantería número 11, a disponible forzoso en la tercera Región.

Otro ídem, D. Fabriciano Bermúdez Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 25, a disponible forzoso en la séptima Región.

Otro ídem, D. Braulio Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 31, a disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1942 (D. O. núm. 83) y el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declaran aptos para ascenso y se asciende al empleo de capitán de la escala complementaria de Arma de Infantería, con la antigüedad que se indica, a los capitanes provisionales (tenientes efectivos) que a continuación se relacionan, colocándose estos puestos que se mencionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa:

Con antigüedad de 25 de julio de 1940

Capitán provisional D. Valentín Mones González, de la Zona de Recaudamiento y Movilización núm. 37, se coloca a continuación de D. Antonio Gómez Mayans, continuando en su actual destino.

Otro, D. Jerónimo Torres Núñez, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Julio Alvarez Veloso, continuando en dicha situación.

Otro, D. Guillermo Espinosa Barragán, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continua-

nación de D. Antonio Maffios González, continuando en dicha situación.

Otro, D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Andrés Hernández Roldán, continuando en dicha situación.

Otro, D. Rafael Robles Requena, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Julio Lozano González, continuando en dicha situación.

Otro, D. Zenón Miguel Dueñas, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Bernabé Poncela Sampedro, continuando en dicha situación.

Otro, D. Juan Bienes Pérez, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Lorenzo Guerra Mediavilla, continuando en dicha situación.

Otro, D. Angel Alvarez Rodríguez, de la Caja de Recuuta núm. 63, se coloca a continuación de D. Benigno Correa Nalda, continuando en su actual destino.

Otro, D. Manuel Castro Marín, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Juan Castillo Martínez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel Rivero Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Rubio Cano, de disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Angel Reino Gómez.

Otro, D. Eduardo Rosi Rivera, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. José Creus Martínez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Mortes Fabado, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, se coloca a continuación de don Fulgencio Tolosa Moreno, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Torres Torres, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Mauricio Fernández de Retana, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Velasco Fandos, de la Zona de Recaudamiento y Movilización núm. 46, se coloca a continuación de don Francisco García Acosta, continuando en su actual destino.

Otro, D. José Parra Jiménez, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Blas Bilon Alcolea, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Martínez Izquierdo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Antonio García Montserrat, continuando en dicha situación.

Otro, D. Francisco Carpintero de Medina, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continua-

ción de D. José de Dios López, continuando en dicha situación.

Capitán provisional D. Antoni San Román San Román, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don Pedro Molero Pimentel, continuando en dicha situación.

Otro, D. Cayetano Jiménez Sánchez, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Cándido Pérez Ariza, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Carril Cacho, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Pascual López Fernández.

Otro, D. Emilio Hidalgo González, de la Caja de Recluta núm. 67, se coloca a continuación de D. Francisco Niebla Martín, continuando en su actual destino.

Otro, D. Carlos Becerra Berrena, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de D. Antonio Roca Mulet, continuando en dicha situación.

Otro, D. Miguel Yáñez Alvarez, de disponible forzoso en la Región de su residencia, se coloca a continuación de D. Félix López Romero Moncelos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Teófilo Linares León, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 49, continuando en su actual destino.

Otro, D. Manuel Vargas Gamero, de disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan a continuación de don Manuel García Losada.

Otro, D. José Montañer Guia, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Juan Matín Haro, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel Estrada Merino, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, se coloca a continuación de D. Salvador Criado Sánchez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Felipe Núñez Quintana, de la Caja de Recluta núm. 48, continuando en su actual destino.

Otro, D. Ambrosio Casado Aranda, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan a continuación de D. Leonardo Murillo Irache.

Otro, D. Julio Suárez Nieto, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Cayetano García González, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Martínez Navarro, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, se coloca a continuación de D. Anselmo de Carlos

Andía López, continuando en dicha situación.

Otro, D. Fernández Larrondo Beñito, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se coloca a continuación de D. Bartolomé Capo Antón, continuando en dicha situación.

Otro, D. Evencio Alonso Hurtado, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de D. Francisco Guinard Sancho, continuando en dicha situación.

Otro, D. Eulogio Gutiérrez Fernández, de disponible forzoso en la Región de su residencia, continuando en dicha situación.

Otro, D. Rafael Viñas Pérez, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Pedro Macías Muñoz, de la Zona de Recrutamiento y Movilización número 6, continuando en su actual destino.

Otro, D. Carmelo Bendito Chauson de disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan a continuación de D. Francisco Casanova Molino.

Otro, D. Juan Ibáñez Arauz, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de don José López Moreco, continuando en dicha situación.

Otro, D. Santos García Alvarez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de don Miguel Lorenzo Corbacho, continuando en dicha situación.

Con antigüedad de 18 de agosto de 1943

Capitán provisional D. Luis Manteca Pérez, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 39, se coloca a continuación de D. Martín Ques Martí, continuando en su actual destino.

Otro, D. Martín Hernández Colmenero, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Julián Yuste Domínguez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Isidoro Pérez Pardo, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de don Cipriano Aleón Domínguez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Javier Camino Barreiro, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de don Mariano Pérez Pérez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Francisco Guerrero Milla, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Manuel Coco Hernández de disponible forzoso en la quinta Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Juan Mateos Belmonte.

Otro, D. Faustino Marco Carrica, de disponible forzoso en la quinta Región

Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. José Rodríguez Díaz, de disponible forzoso en Canarias, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. José Medina Mata.

Otro, D. Manuel Alba García, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se coloca a continuación de don Juan Romeo Ponce, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Ávila Ávila, de la Caja de Recluta núm. 73, se coloca a continuación de D. Diego González Moreno, continuando en su actual destino.

Otro, D. Angel Bernal Morales, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de don Luis Thomas Sánchez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Nicolás García Sotillo, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Alfredo González Herrero, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Pedro Vega Torvizco.

Otro, D. Lorenzo Díaz del Río, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Mariano Gonzalvo Domingo, continuando en dicha situación.

Otro, D. Antonio Oliver Huguet, de disponible forzoso en Baleares, se coloca a continuación de D. Agustín Durán Delgado, continuando en dicha situación.

Otro, D. Alvaro Curiel Villahoz, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de don José Caballero Martínez continuando en dicha situación.

Otro, D. Nicolás Rica Peñalva de disponible forzoso en la sexta Región Militar se coloca a continuación de don Fernando García Braojos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Federico Sánchez Picón, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, se coloca a continuación de don Adrián Barrado Duarte, continuando en dicha situación.

Otro, D. Salvador González Pérez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Jaime Martorell Oliver, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Pedro Ruiz Alonso, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Redolfo Zambrana Esgribiño, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación. Colocados por el orden en que se relacionan, a continuación de D. José Morón Gutiérrez.

Otro, D. Estanislao Rivas Insua, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de D. José

nación de D. Ramón Lagos Fernández, continuando en dicha situación.

Capitán provisional D. Manuel Nogales González, de disponible, forzoso en la primera Región Militar se coloca a continuación de D. José Enriquez Jareño, continuando en dicha situación.

Otro, D. Joaquín Fernández Comde, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de don Félix Jiménez Labrador, continuando en dicha situación.

Otro, D. Agustín Pérez de Madrid Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Pedro Morcillo Moreno, continuando en dicha situación.

Otro, D. Avelino Sebastián Perato, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en dicha situación.

Otro, D. Jesús Serna Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, continuando en dicha situación, colocados por el orden que se relacionan a continuación de don Pidoro Guillén Rubio.

Otro, D. Felipe Miguel Prieto, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Miguel Vallejo García, continuando en dicha situación.

Otro, D. Emilio Arias Marín, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Antonio Birme Lasso, continuando en dicha situación.

Otro, D. Santiago Alvarez Pastor, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, se coloca a continuación de D. Francisco Villamayor Loriente, continuando en dicha situación.

Otro, D. Fausto Redondo Torres, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de D. Guermesindo Valero Pinillos, continuando en dicha situación.

Otro, D. Agapito Gómez González, de disponible forzoso en la primera Región Militar, se coloca a continuación de D. Justo Blas Hernández, continuando en dicha situación.

Otro, D. Juan Gonzalvo Fornos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, se coloca a continuación de D. Serafín Martínez Gutiérrez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Constantino Gómez Abad, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, se coloca a continuación de D. José Rodríguez Palomino, continuando en dicha situación.

Otro, D. Francisco Fernández Martín, de disponible forzoso en la octava Región Militar, se coloca a continuación de D. Miguel Berbel Rodríguez, continuando en dicha situación.

Otro, D. Eduardo Martínez Gómez, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a con-

tinuación de D. Ricardo Ciriaco Expósito, continuando en dicha situación.

Otro, D. Alfonso Carbonell Xumetra, de disponible forzoso en Marruecos, se coloca a continuación de don José Lebrusán García, continuando en dicha situación.

Otro, D. Luis Rincón González, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, se coloca a continuación de D. Juan Urbano Guisado, continuando en dicha situación.

Otro, D. Eladio Durán Cáceres, de disponible forzoso en Canarias, se coloca a continuación de don Francisco Ríos Granado, continuando en dicha situación.

Otro, D. Julián Cuesta Ballesteros, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Francisco Matías Fernández, continuando en dicha situación.

Otro, D. Victeriano Bueno Cavia, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, es coloca a continuación de D. José Fariñas Lasso, continuando en dicha situación.

Otro, D. Juan Suárez Rosario, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se coloca a continuación de D. Eusebio Sastre García, continuando en dicha situación.

Otro, D. Julián Arteaga Jerez, de disponible forzoso en Canarias continuando en dicha situación.

Otro, D. Ángel Caro Caetano, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, continuando en dicha situación, colocados por el orden que se relacionan a continuación de don Antonio Franco Jiménez.

Otro, D. Fabriciano Bermejo Domínguez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Félix Gómez Fayo, continuando en dicha situación.

Otro, D. Braulio Rodríguez Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, se coloca a continuación de D. Saturnino Sanlloriente Valtiésán, continuando en dicha situación.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

Asenso

CABALLERIA

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. núm. 228), cesan en sus actuales destinos, pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas:

Coronel (escala complementaria) don Agustín Rodríguez de Mondelo y Redondo, juez en la primera Región Militar.

Otro, D. Carlos Crisóstomo Prats, juez en la primera Región Militar.

Teniente coronel D. Enrique Hernández Enciso, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 18.

Teniente de complemento D. Juan Monserat Pizá, del Regimiento número 5 (mecanizado) de la División de Caballería.

Alférez provisional D. Manuel García Tejón, del Gobierno Militar de Asturias.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940, se anuncian las vacantes de capitanes y subalternos del Arma de Caballería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Los solicitantes remitirán sus instancias, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de capitán provisional o de complemento.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Dos de capitán efectivo y una de capitán provisional o de complemento.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Tres de capitán efectivo y dos de subalterno.

Regimiento de Caballería núm. 19 (mecanizado).—Dos de capitán efectivo y una de capitán provisional o de complemento.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Desiendo parcialmente el concurso anunciado por orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 228), se anuncia un segundo concurso para cubrir las vacantes de capitanes y subalternos existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Los solicitantes remitirán sus instancias, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y cinco de subalterno.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Una de capitán efectivo.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Grupo de exploración de la División acorazada.—Seis de subalterno.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria y con antigüedad de esta fecha, a los tenientes coronelos de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, y quedan en la situación que para cada uno se indica:

D. Fernando Martel Viniegra, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José Senante de Cela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Carlos Mas Gaminde, con destino en la Maestranza de Artillería de Melilla, disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Hidalgo Díaz, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Comprobado que el comandante de la escala activa de Artillería, fallecido don Juan Martínez Olalla, tenía cumplidas las condiciones para el ascenso a teniente coronel, que le corresponde con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, se le promueve a dicho empleo con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

RETIRO

Se declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de octubre de 1943, en vacante producida por el fallecimiento del capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Antonio Navarro Carmona, al teniente de dicha escala y Arma D. Carlos Díaz Calderón Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, y queda disponible forzoso en la sexta Región Militar y agregado para haberes al citado Regimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de brigada que existen en el Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y se asciende a dicho empleo, con la antigüedad que se les señala y con efectos administrativos a partir de la próxima revisión de comisión, a los sargentos que figuran a continuación, los que quedarán en las situaciones que se indican, debiendo solicitar destino con arreglo a las vacantes anunciadas en el presente mes:

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

D. Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luis Serra Campillo, del Regimiento de Artillería núm. 22, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Felipe Escrivano Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Tomás Martínez Miriz, del Servicio de Defensa Química de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Joaquín Sanz Torremocha, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ramón Gómez Serrano, de la Jefatura de Artillería de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Raimundo García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Pérez Pozo, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Eusebio Sánchez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Con antigüedad del 1 de julio de 1943

D. Cristóbal Górriz Beraza, alumno

de la Academia General Militar, y continua en la misma.

D. José López Pueras, del Regimiento de Artillería núm. 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Exequio Rabanal Martín, alumno de la Academia General Militar, y continua en la misma.

D. Dionisio Hernández Oliva, alumno de la Academia General Militar, y continua en la misma.

D. Antonio Crego Casas, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

D. Manuel Giráldez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para reunir las condiciones que señala la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y existir vacantes, se declara apto y se asciende al empleo de cabo de cornetas, al corneta Félix Aragoneses Jiménez, con destino en la Academia del Arma, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1943, el que queda destinado de plantilla en la citada Academia, ocupando vacante de cabo de tambores.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra jefe, a las órdenes del General de División D. Fernando Barrón Ortíz, subsecretario de este Ministerio, al teniente coronel del Arma de Artillería D. Francisco Ferrán Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Durán Cantero al teniente de Artillería don Venancio Caro Martín, con destino en el Regimiento núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la octava Región Militar.

tar, con residencia en Castro (La Coruña), a partir del día 2 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el teniente de Artillería don Manuel Patz Romero, destinado actualmente en el Regimiento núm. 2.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Paulino Sánchez Suárez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que se será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Noguera Rodríguez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que se será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el brigada de Artillería, procedente de zona liberada, D. Ricardo Serveto Caetán, sin perjuicio del resultado del procedimiento a que se halla sometido y en el que ha sido declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, a petición propia, el sargento de Artillería

D. Juan Guinard Más, con destino en el Regimiento del Arma número 35, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Per haber sido condenado a penas que llevan consigo la pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfruta por fin de mayo de 1943, el sargento de Artillería D. Miguel Romaguera Pérez, procedente de zona liberada, en la tercera Región Militar, y pasa a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

EXEMPTO

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Recutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentado en cinco días para los residentes en África, Baleares y Canarias.

Para maestros armeros y armeros provisionales

Regimiento de Infantería número 2.
Una.

Regimiento de Infantería número 7.
Una.

Regimiento de Infantería número 58.
Una.

Regimiento de Infantería número 63.
Una.

Regimiento de Infantería número 72.
Una.

Regimiento de Infantería número 73.
Una.

Regimiento de Infantería número 86.
Una.

Regimiento de Caballería número 11.
Una.

Batallón Independiente de Infantería número 33.—Una.

Para maestros ajustadores y provisionales

Regimiento de Artillería número 9.
Dos.

Para maestros guarnicioneros y provisionales

Regimiento de Artillería número 3.
Una.

Regimiento de Artillería número 5.
Una.

Regimiento de Artillería número 7.
Una.

Regimiento de Artillería número 23.
Dos.

Regimiento de Artillería número 28.
Tres.

Regimiento de Artillería número 30.
Una.

Regimiento de Infantería número 14.
Una.

Regimiento de Infantería número 63.
Una.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta favorablemente la información que como procedentes de zona liberada les ha sido instruida, se reintegra a la escala activa del Árma de Artillería, con su actual empleo, a los sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica, y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan:

Sargento D. Alfonso Fernández Baños, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Sebastián Martínez Lozano.

Otro, D. José Martínez Suárez, en la sexta Región Militar, y se coloca a continuación de D. José Rueda Torres.

Otro, D. José Martínez de la Cerda, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Nemesio Donoso García.

Otro, D. Angel Jorge Díaz, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Francisco Ruiz Carrillo.

Otro, D. Pablo Sierra Esteban, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. José Delgado Pareja.

Otro, D. Prudencio Pérez de Heredia y González de Audicana, en la tercera Región Militar, y se coloca a continuación de D. Pablo Sierra Esteban.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION

Mandos

He designado para jefe de Intervención de la cuarta Región Militar,

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y cinco de subalterno.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Una de capitán efectivo.

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada a caballo de la División de Caballería.—Dos de subalterno.

Escuadrón de ametralladoras para la Brigada mecanizada de la División de Caballería.—Una de capitán efectivo y dos de subalterno.

Grupo de exploración de la División acorazada.—Seis de subalterno.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria y con antigüedad de esta fecha, a los tenientes coronel de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, y quedan en la situación que para cada uno se indica:

D. Fernando Martel Viniegra, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 16, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. José Senante de Cela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Carlos Mas Gaminde, con destino en la Maestranza de Artillería de Melilla, disponible forzoso en Marruecos.

D. Antonio Hidalgo Díaz, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Comprobado que el comandante de la escala activa de Artillería, fallecido don Juan Martínez Olalla, tenía cumplidas las condiciones para el ascenso a teniente coronel, que le correspondió con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, se le promueve a dicho empleo con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

REEMPLAZO

Se declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de octubre de 1943, en vacante producida por el fallecimiento del capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Antonio Navarro Carmona, al teniente de dicha escala y Arma D. Carlos Díaz Calderón Ruiz, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 24, y queda disponible forzoso en la sexta Región Militar y agregado para haberes al citado Regimiento.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de brigada que existen en el Arma de Artillería, se declaran aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y se asciende a dicho empleo, con la antigüedad que se les señala y con efectos administrativos a partir de la próxima revista de comisario, a los surgentes que figuran a continuación, los que quedarán en las situaciones que se indican, debiendo solicitar destino con arreglo a las vacantes anunciadas en el prestante mes:

Con antigüedad de 29 de enero de 1943

D. Raimundo García Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luis Serra Campillo, del Regimiento de Artillería núm. 22, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Felipe Escrivano Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Tomás Martínez Siriz, del Servicio de Defensa Química de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Joaquín Sanz Torremocha, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Ramón Gómez Serrano, de la Jefatura de Artillería de la cuarta Región Militar, a disponible en la misma.

D. Raimundo García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Pérez Pozo, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Eulogio Sánchez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Con antigüedad del 1 de julio de 1943

D. Cristóbal Górriz Beraza, alumno

de la Academia General Militar, y continua en la misma.

D. José López Puertas, del Regimiento de Artillería núm. 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Exequio Rabanal Martín, alumno de la Academia General Militar, y continua en la misma.

D. Dionisio Hernández Oliva, alumno de la Academia General Militar, y continua en la misma.

D. Antonio Crego Casas, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias y agregado para haberes a dicho Regimiento.

D. Manuel Giráldez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzoso en la primera Región Militar y agregado para haberes a dicho Regimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la real orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 91) y existir vacantes, se declara apto y se ascende al empleo de cabo de cornetas, al corneta Félix Aragoneses Jiménez, con destino en la Academia del Arma, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1943, el que queda destinado de plantilla en la citada Academia, ocupando vacante de cabo de tambores.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra jefe, a las órdenes del General de División D. Fernando Barrón Ortiz, subsecretario de este Ministerio, al teniente coronel del Arma de Artillería D. Francisco Ferrán Pérez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa núm. 4.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Durán Cantero al teniente de Artillería don Venancio Caro Martín, con destino en el Regimiento núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la octava Región Militar.

tar, con residencia en Castro (La Coruña), a partir del día 2 de octubre de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el teniente de Artillería don Manuel Pita Romero, destinado actualmente en el Regimiento núm. 2.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Paulino Sánchez Suárez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Joaquín Noguera Rodríguez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que le será formulada por el Cuerpo o Unidad correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el brigada de Artillería, procedente de zona liberada, D. Ricardo Serveto Castejón, sin perjuicio del resultado del procedimiento a que se halla sometido y en el que ha sido declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército, a petición propia, el sargento de Artillería

D. Juan Guinard Más, con destino en el Regimiento del Arma número 35, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfruta por fin de mayo de 1943, el sargento de Artillería D. Miguel Romaguera Pérez, procedente de zona liberada, en la tercera Región Militar, pasa a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 140) se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

El personal a quien afecte lo solicitará en la forma reglamentaria, debiendo tener entrada las papeletas en este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, aumentado en cinco días para los residentes en África, Baleares y Canarias.

Para maestros armeros y armeros provisionales

Regimiento de Infantería número 2. Una.

Regimiento de Infantería número 7. Una.

Regimiento de Infantería número 58. Una.

Regimiento de Infantería número 63. Una.

Regimiento de Infantería número 72. Una.

Regimiento de Infantería número 73. Una.

Regimiento de Infantería número 86. Una.

Regimiento de Caballería número 11. Una.

Batallón Independiente de Infantería número 33. Una.

Para maestros ajustadores y provisionales

Regimiento de Artillería número 9. Dos.

Para maestros guarnicioneros y provisionales

Regimiento de Artillería número 3. Una.

Regimiento de Artillería número 5. Una.

Regimiento de Artillería número 7. Una.

Regimiento de Artillería número 23. Dos.

Regimiento de Artillería número 28. Tres.

Regimiento de Artillería número 30. Una.

Regimiento de Infantería número 14. Una.

Regimiento de Infantería número 63. Una.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta favorablemente la información que como procedentes de zona liberada les ha sido instruida, se reintegra á la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, a los sargentos de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica, y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan:

Sargento D. Alfonso Fernández Baños, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Sebastián Martínez Lozano.

Otro, D. José Martínez Suárez, en la sexta Región Militar, y se coloca a continuación de D. José Rueda Torres.

Otro, D. José Martínez de la Cerdá, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Nemesio Donoso García.

Otro, D. Angel Jorge Díaz, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Francisco Ruiz Carrillo.

Otro, D. Pablo Sierra Esteban, en la cuarta Región Militar, y se coloca a continuación de D. José Delgado Pareja.

Otro, D. Prudencio Pérez de Heredia y González de Audicana, en la tercera Región Militar, y se coloca a continuación de D. Pablo Sierra Esteban.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION

Mandos

He designado para jefe de Intervención de la cuarta Región Militar,

al interventor de Distrito D. José Carmena Garbía, que actualmente desempeña igual cargo en la octava.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

He designado para jefe de Intervención del Gobierno Militar de Granada al comisario de Guerra de primera D. Luis Aizpuru Maristany, actualmente destinado en la Fábrica de Artillería y Pirotécnia Militar de Sevilla.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante la Jefatura de Intervención de la octava Región Militar, que ha de cubrirse por elección, los interventores de Distrito que aspiren a ocuparla remitirán a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal) la papeleta reglamentaria en el plazo de diez días los que se encuentren en la Península y de quince los residentes en Marruecos, acompañando declaración jurada en la que figuren los servicios prestados durante la pasada Campaña y anteriores, tiempo de frente y recompensas obtenidas.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Aptitud para el ascenso

Se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones que se determinan en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83):

Comisario de Guerra de primera dan Manuel Lambarrí Yanguas.

Otro de segunda D. Cándido Rodríguez de Trujillo y Sánchez.

Otro, D. Miguel López Díaz.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contrarrear matrimonio con doña María Antonia Villarroya Palomar, al oficial segundo de Intervención D. Ismael Pérez Francisco, destinado en la Intervención Militar de Canarias, con arreglo

a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de igual año (C. L. núm. 238).

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

He designado para jefe de Sanidad Militar de la tercera Región al coronel médico D. Eduardo Villegas Domínguez, actualmente en situación de disponibilidad forzoso en la segunda Región.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacantes los destinos de elección que a continuación se relacionan, los coronellos, tenientes coronellos y comandantes médicos que aspiren a ocuparlos, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente orden, los residentes en la Península, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias; debiendo adelantar sus peticiones por telégrafo los que tengan sus destinos en estos territorios:

Una de coronel médico para el mando de cada una de las Agrupaciones de Sanidad Militar de las tercera y sexta Regiones.

Una de coronel médico para director del Hospital Militar de Burgos.

Una de teniente coronel médico para director de cada uno de los Hospitales Militares de Oviedo y Lérida.

Una de comandante médico para director del Parque de Sanidad Militar de la séptima Región y cada uno de los Hospitales Militares de Xauen y Clínica de Jaca.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en los Cuerpos, Establecimientos, Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan para cubrirlas por turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días a partir de la publicación de la

presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, debiendo adelantártelas por telégrafo los residentes en estos territorios.

Una de comandante médico para cada uno de los Hospitales Militares de Alcalá de Henares y Gerona y Agrupaciones de Sanidad Militar de las tercera y cuarta Regiones.

Tres de comandante médico para la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Cuatro de comandante médico para la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Dos de comandante médico para la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región.

Una de capitán médico y siete de teniente médico para el Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército.

Una de capitán de Sanidad Militar para la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Una de capitán médico para el Hospital Militar de Xauen.

Una de capitán médico para el cuarto Depósito de Caballos Semenales.

Una de capitán y otra de teniente médico para el Regimiento de Infantería núm. 37.

Una de capitán médico en cada uno de los Regimientos de Infantería números 60 y 76 y Regimientos de Artillería números 6, 7, 32 y 26.

Una de teniente médico para el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla y Regimientos de Infantería números 5, 15 y 72.

Una de teniente de Sanidad Militar para la Jefatura de Sanidad Militar del Gobierno Militar de Granada.

Una de teniente médico y dos de teniente de Sanidad Militar para el Grupo de Sanidad Militar de la 22 División.

Una de teniente de Sanidad Militar para la Enfermería Militar de Ibiza.

Una de teniente médico para cada uno de los Parques de Sanidad Militar de Ceuta y Melilla y Regimiento de Infantería núm. 8, Servicio de Eventualidades de Canarias, Grupos de Regulares de Infantería números 1, 5, 6 y 7, batallón Disciplinario de Marruecos, Regimiento de Caballería número 16, Regimiento de Caballería número 20, Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, Regimiento de Artillería núm. 40, Grupo de Artillería Antiaérea de Marruecos, Grupo de Artillería Antiaérea de Baleares, Regimiento de Ingenieros núm. 10, batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3, Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército, batallón de Automóviles de Marruecos, Grupo de

Intendencia del IX Cuerpo de Ejército, Grupo de Intendencia de Canarias, compañía mixta de Sanidad Militar de Mallorca, compañía mixta de Sanidad Militar de Tenerife, Regimiento de Ingenieros núm. 9, Regimiento de Carros de Combate número 2, Regimiento de Infantería número 39 y Hospital Militar de Orense.

Una de capitán médico para el Grupo de Regulares de Caballería número 1.

Una de capitán de Sanidad Militar para el Hospital Militar de La Coruña.

Una de capitán y otra de teniente médicos para el Grupo de Regulares de Infantería núm. 8.

Dos de teniente médico para cada uno de los Grupos de Regulares de Infantería números 3 y 9.

Dos de capitán médico en cada uno de los Hospitales Militares de Tetuán, Melilla y Larache.

Cinco de teniente médico en el Grupo de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.

Una de capitán y dos de teniente médicos en el Regimiento de Infantería de Valladolid núm. 20.

Una de capitán y otra de teniente médico en el Regimiento de Infantería núm. 15.

Una de capitán médico en cada uno de los Regimientos de Infantería números 14, 19 y 12.

Dos de teniente médicos en cada uno de los Regimientos de Infantería números 13, 14 y 19.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar García Mateos al capitán médico D. Felipe Madrigal Tapoles, destinado en el Hospital Militar de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 228).

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Contreras López al teniente médico asistente don José Ureta Giner, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 228).

Madrid, 6 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Cumplidas las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al veterinario segundo D. Vicente Ruiz Arenas, colocándose a continuación de D. Patricio García Olivares y quedando disponible, forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIÁSTICO DEL EJÉRCITO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden al capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José Sánchez Vila, con destino en el Regimiento de Transmisiones de Ejército, 1.500 pesetas en concepto de quinquenios acumulables, a partir del 1 de agosto de 1943; por llevar quince años de oficial.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 218), para ser provista una plaza de capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército en la Academia General Militar, a propuesta del Vicario General Castronse, se destina para la misma al capellán primero D. Julio Ruiz Barguilla, destinado actualmente en el Regimiento de Caballería núm. 3.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de previsión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas reglamentarias deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Per-

sona), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Artillería números 4, 23, 28, 29, 30, 36, 43 y 50.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Ingenieros números 5, 7 y 9.

Una de capellán primero para el batallón de Transmisiones núm. 2.

Una de capellán primero para cada uno de los Regimientos de Caballería números 3 y 12.

Una de capellán primero para el Regimiento de Infantería núm. 32.

Una de capellán segundo para cada uno de los Regimientos de Infantería números 3, 46, 48, 49, 51, 72, 73, 74, 75 y 76.

Una de capellán segundo para el batallón Independiente de Infantería número 31.

Una de capellán segundo para el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Una de capellán segundo para cada uno de los Grupos de Regulares números 1, 2, 5, 6, 7 y 9.

Una de capellán segundo para cada uno de los Hospitales Militares de Valladolid, La Coruña y Zaragoza.

Una de capellán segundo para cada una de las Agrupaciones de Tropas de Sanidad Militar números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10.

Una de capellán segundo para el tercio Tercio de La Legión.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Reclamado por sus superiores y a propuesta del Vicario General Castronse, de conformidad con la orden de 4 de junio de 1937 (B. O. número 228), causa baja en el Ejército el capellán segundillo provisional don Vicente Ruiz Blay, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 83, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Bajas

Según comunica el Capitán General de la sexta Región, ha fallecido el día 4 de noviembre de 1943, en Zúñiga (Navarra), el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares don Fernando Arrese San Pedro, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Supernumerarios

Pasa a situación de supernumerario en la quinta Región Militar, en las condiciones que previene el artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Máximo Estables Cobos, con destino en la División número 51, por hallarse comprendido en el decreto de 14 de marzo de 1943 (D. O. núm. 73).

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 231) para cubrir vacantes de destino de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supr.mo de Justicia Militar, se designa al oficial segundo de dicho Cuerpo D. Julio Hernández Vaquero, actualmente destinado en la Fábrica Nacional de Pavencia.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.

Bajas

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden de 13 de marzo de 1900 (C. L. número 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, la taquimecanógrafo de la cuarta Sección del C. A. S. E. dona Rosario Motta de la Fuente, sin perjuicio del resarcimiento del procedimiento a que pudiera hallarse sujeta.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Rectificación en la escala

Accediendo a lo solicitado por el conserje del Cuerpo de Conserjes y

Guardadores Militares, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar D. Lino Agudo Rodríguez, y comprobado que por orden comunicada de 9 de mayo de 1936 fué rectificado el puesto que ocupaba en el escalafón de la quinta Sección del C. A. S. E., queda modificada la orden de 30 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 228), en el sentido de que el lugar que debe ocupar en la relación número 1 que publica la misma será entre D. Manuel Nieva Gasca y D. José Gómez Alonso.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Continuación a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 256, de fecha 11 del actual.)

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 33 Luis Fernández Pérez, herido el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo del primer Tercio de La Legión Jacinto Cantero Sendero, herido el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 52 Sabino García Castro, herido el día 28 de noviembre de 1941. Debe percibir la pensión de 282 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo del Régimiento de Infantería número 3 Miguel de la Fuente Barroso, herido el día 26 de diciembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Lorenzo Hernández Cestero, herido el día 3 de marzo de 1942. Debe percibir la pensión de 234 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Cabo del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7 Diego Jerez Portillo, herido el día 25 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 José Losada Rozas, herido el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería número 86 Isidro Milagro Sáenz, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 3 Antonio Peña Navarro, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 1 Guillermo Pérez Herrero, herido el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del segundo Tercio de La Legión Isidro Cabanillas Carrero, herido el día 11 de mayo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Francisco Cabezas Vidal, herido el día 1 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Crescencio de Cabo Hernández, herido el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Marcelino Cabrera Guajardo, herido el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Crisanto Cagiao Sierra, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Agustín Caldas Martínez, herido el día 30 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 54 Filiberto del Cantar Noriega, herido el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Manuel Cardiel Urbano, herido el día 20 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Manuel Caseiro Pérez, herido el día 31 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Antonio Caseiro Sánchez, herido el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Agustín Castro González, herido el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Nicancor Castro Páez, herido el día 12 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José Cendán Ramudo, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 28 Mariano Cid González, herido el día 10 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Constantino Corral Jarel, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Bernardo Costa Arcos, herido el día 25 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Pascual Cristóbal Remacha, herido el día 4 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Valeriano Las Cuevas Serrano, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José De los Pillado, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Esteban Delgado Delgado, herido el día 11 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 José Díaz Fernández, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Eugenio Echeverría Tellechea, herido el día 12 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Manuel Eijo Rodríguez, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Gerardo Escaja Fidalgo, herido el día 8 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Eugenio Echeverría Tellechea, herido el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 6 António Espejo López, herido el día 20 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Ubaldo Fernández Cebal, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Fernández Chap, herido el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Jesús Fernández Vázquez, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 29 José María García Iglesias, herido el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1 Ricardo Hernández Morales, herido el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 54 Jacinto Igarataundi Unanue, herido el día 19 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Gabino Lasanta Jiménez, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 José María Linaza Astobiza, herido el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 41 Francisco Domínguez Román, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 8 Juan Vega Melián, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 2 Mariano Vertiz Gragirena, herido el día 12 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 5 Antonio Vidal Escalas, herido el día 22 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8 Jesús Torres N., herido el día 28 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del grupo de Veterinaria número 7 Antonio Castelos Barral herido el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Guardia segundo de la 218 Compañía Rural de la Guardia Civil Francisco Bueno González, herido el día 9 de

abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Guardia segundo de la 231 Comandancia de Costas de la Guardia Civil Francisco Sobrino Sobrino, herido el día 15 de septiembre de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de octubre de 1938.

Guardia segundo del escuadrón del noveno Tercio rural de la Guardia Civil, Bernardino Santamaría Ibáñez, herido el día 4 de mayo de 1938, siendo sargento provisional de Infantería. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la 13 Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Teófilo Burillo Royo, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de San Miguel Ignacio Eraso Zabaleta, herido el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Santiago Estala Casado, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

(Continuará)

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Para cubrir una vacante de comandante de Artillería (diplomado) existente en el Parque de Artillería de Valladolid, se anuncia ésta a concurso con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán concurrir al mismo los comandantes de Artillería que tengan reconocido el Diploma de Armas.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de quince días

a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir tres vacantes de teniente de Artillería existentes, dos en la Dirección General de Industria y Material (una para el Polígono «Costillas») y una en la Fábrica Nacional de Trubia, se anuncian a concurso las mismas, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO. RAMA DE CONSTRUCCIÓN

Concursos

Queda anulado el concurso anunciado por orden de 22 de octubre de 1943 (D. O. núm. 342), para cubrir vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Situaciones

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de la Guardia Civil D. Gonzalo Toledo Martínez, con destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al primer Tercio rural, como comprendido en el decreto de 5 de octubre de 1943 (D. O. núm. 230), por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando afecto para documentación al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de la Guardia Civil D. José Morazo Morazo, con destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al primer Tercio rural, como comprendido en el decreto de 5 de octubre de 1943 (D. O. núm. 230), por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando afecto para documentación al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Alberca Rivas, con destino en el Cuadro Eventual de Mando y afecto al 18 Tercio, como comprendido en el decreto de 5 de octubre de 1943 (D. O. núm. 230), por hallarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, continuando afecto para documentación al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante, por antigüedad, con la del día 24 de octubre último, al capitán de la Guardia Civil D. Miguel Camino Marcillach, con destino en la Plana Mayor del primer Tercio rural, en vacante producida por el comandante D. Gonzalo Toledo Martínez, al ser confirmado su destino en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante, por antigüedad, con la del día 25 de octubre último, al capitán de la Guardia Civil D. Joaquín Teresa Pomares, con destino en el Escuadrón del quinto Tercio, en vacante producida por el comandante D. José Morazo Morazo, al ser confirmado su destino en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante, por antigüedad, con la del día 25 de octubre último, al capitán de la Guardia Civil D. José López de Haro del Rey, con destino en la Dirección General de dicho Cuerpo, en vacante producida por el comandante D. Buenaventura Cano Portal, que ha pasado a las Tropas de la Casa Militar de S. E., el Jefe del Estado.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada, y en vacante que del mismo existen, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

D. Julián Celaya Fúster, de la 109 Comandancia.

D. Rafael Rojas Gutiérrez, de la Dirección General.

D. Luis Crespo Martínez, de la 236 Comandancia.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento, y en vacante que del mismo existen, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de 17 de noviembre de 1941, a los cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

D. Jerónimo Barrio Barguilla, del 12 Tercio.

D. Daniel Sevillano Hernández, de la cuarta Comandancia móvil.

D. Hilario de Domingo Nuñez, de la 112 Comandancia.

D. Julián Carnal Sánchez, de la 102.

D. Abdón Martínez Iñiguez, de la 110.

D. Domingo Rosillo Azabal, del quinto Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Resuelto sin responsabilidad el procedimiento instruido al cabo de la Guardia Civil D. Rafael Berrio Martínez, con destino en la 108 Comandancia, y por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso, se le concede el empleo de sargento, con la antigüedad de 17 de noviembre de 1941, colocándose en la escala a continuación de don Manuel Rodríguez Domínguez.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, a partir del día 19 de octubre último, con residencia en Valencia de Don Juan (León), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), el capitán de la Guardia Civil don Baltasar Fadón Toral, con destino en el Escuadrón del 10 Tercio, quedando afecto para documentación y haberse al expresado Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Aurelio Fraile Vicente, con destino en el 41 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se rectifica la orden de 27 de octubre de 1942 (D. O. núm. 242), que dispuso el retiro por edad reglamentaria del guardia segundo de la Guardia Civil Plácido Martín Cordero, en el sentido de que su verdadero nombre es Plácido Martínez Cordero.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el brigada de la Guardia Civil D. Andrés Pérez Prieto, con destino en la 238 Comandancia, quedando afecto al 38 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Antonio García Es-

tévez, con destino en la 237 Comandancia, quedando afecto al 37 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Calixto Gutiérrez García, con destino en la 240 Comandancia, quedando afecto al 40 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la Guardia Civil D. Antonio González Bartolomé, con destino en la 231 Comandancia, quedando afecto al 31 Tercio.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 162), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Luis Castelví Torres y termina con doña Esperanza Roig Gil, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Castelví Torres	Padres	Infantería	Capitán D. Luis Castelví Boira
Doña Josefa Boira Bosquet		*	
D. Cesáreo Rubio Suárez	Idem	Regulares 5	Alférez D. Arturo Rubio de la Revilla
Doña Sancilia de la Revilla Pérez			
D. José Gómez Camacho	Idem	B. Caz. Africa 6	Sargento D. José Gómez Ramos
Doña Francisca Ramos Aguilera			
D. Gregorio Ramos Ro'dán	Idem	Bón. Fusileros 21	Sargento D. Magdaleno Ramos Sánchez
Doña Paula Sánchez Sigüenza			
D. José Villa Calvo	Idem	Infantería 25	Sargento D. José Villa Mayo
Doña Consuelo Mayo Roig			
D. Lorenzo Alvarez Martín	Idem	Idem	Sargento D. Francisco Alvarez Espinosa
Doña Luisa Espinosa Mena			
D. Segundo Sabugo García	Idem	Infantería 29	Sargento D. Manuel Sabugo Alvarez
Doña Maximina Alvarez Gutiérrez			
D. Angel Custodio Muñoz Muñoz	Idem	Infantería 35	Sargento D. Angel Muñoz Atienza
Doña Angeles Atienza Arcenas			
D. Manuel García-Tenorio Muccharaz	Idem	F. E. T. Toledo	Sargento D. Manuel García-Tenorio del Valle..
Doña María Cruz del Valle de la Rosa			
D. Antonio Rodriguez Leiva	Idem	Caz. Melilla 3	Cabo José Rodríguez Leiva
Doña Práxedes Leiva Bouza			
D. Manuel Sáez del Castillo Buruaga	Idem	Bón. M. Flandes 5	Cabo Daciano Sáez del Castillo Sáez de Gordoa ..
Doña Juana Sáez de Gordoa Arrans		Idem	Sargento D. Felipe Sáez del Castillo Sáez de Gordoa
D. Rafael González Crespo	Idem	Infantería 6	Cabo Elías González Turrado
Doña Vicenta Turrado Turrado			
D. Antonio Merino Caro	Idem	Infantería 8	Cabo José María Merino Mateo
Doña Rosario Mateo Benítez			
D. Francisco Sánchez Villafáfila	Idem	Artillería 26	Cabo Arsenio Sánchez Monge
Doña Isabel Monge Cabezas			
D. Pablo Martínez Villacorta	Idem	Infantería 27	Cabo Paulino Martín Alonso
Doña Julia Alonso Velasco			
D. Serafín Vello Fernández	Padres	Infantería 30	Cabo Benito Vello Pérez
Doña Josefina Pérez Vello			
D. Francisco Alonso Nistal	Idem	Infantería 31	Cabo Andrés Alonso Fernández
Doña Sabina Fernández Fernández			
D. Hilario de la Fuente Ramírez	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Lucilo de la Fuente Lázaro
Doña Paula Lázaro Juarranz			
D. Agustín Albelo Méndez	Idem	Legión	Cabo Agustín Albelo Hernández
Doña Josefina Hernández Rodríguez			
D. José García Pinto	Idem	Idem	Cabo Aquilino García Pérez
Doña Rosario Pérez Sánchez			
D. Fortunato Espinosa Rubio	Idem	Caballería 5	Cabo José Espinosa Manso
Doña Martina Manso Gómez			

CITA

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O- bservaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	9.000,00	24	marzo	1938	Barcelona ..	Tarragona	Tarragona ..	
4.000,00	5.000,00	17	febrero	1938	Cáceres	Montánchez	Cáceres	
3.500,00	4.500,00	20	mayo	1937	Cádiz	Tetuán	Marruecos ...	
3.500,00	4.500,00	12	enero	1939	Guadalajara.	Atanzón	Guadalajara..	
2.160,00	4.500,00	21	septiembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.500,00	4.500,00	28	marzo	1938	Badajoz	Villalba de los Ríos ...	Badajoz	
3.500,00	4.500,00	14	junio	1938	León	Monfrondo	León	
2.160,00	4.500,00	8	octubre	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
2.160,00	4.500,00	21	julio	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
795,50	2.160,00	24	enero	1939	Lugo	Hórrea	Lugo	
795,50	2.160,00	2	noviembre	1936	Alava	Arbulo	Alava	
3.500,00	4.500,00	26	marzo	1938	Alava	
795,50	2.160,00	6	agosto	1938	León	Castrocontrigo	León	
795,50	2.160,00	21	julio	1937	Cádiz	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
795,50	—	11	febrero	1938	Valladolid ..	V. de los Caballeros ...	Valladolid ...	
795,50	2.160,00	19	noviembre	1936	Idem	Valladolid	Idem	
795,50	2.160,00	10	mayo	1937	Orense	Bellón	Orense	
795,50	2.160,00	5	diciembre	1938	León	Cubillinos	León	
795,50	2.160,00	21	julio	1938	Burgos	Fuentemelinos	Burgos	
2.178,00	3.500,00	28	julio	1937	Tenerife	Realejo Bajo	Tenerife	
2.178,00	3.500,00	4	septiembre	1938	Badajoz	Zafra	Badajoz	
795,50	2.160,00	26	julio	1938	Burgos	Villamayor de los Montes ..	Burgos	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Martos Sánchez	Padres	Artillería 45	Cabo Carmelo Martos Cazalilla
Doña Gertrudis Cazañilla Samaniego			
D. Sebastián Hernández Fernández	Idem	Transmisiones	Cabo Gregorio-Sebastián Hernández Requena
Doña María Petra Requena Moreno			
D. José Sebastiá Ruiz	Idem	Vol Toledo 1	Soldado Emilio Sebastiá Claramunt
Doña Mercedes Claramunt Puchol			
D. Manuel Mansilla Otero	Idem	B. C. S. Fernando	Soldado Agustín Mansilla Cafete
Doña María Cafete Santamaría			
D. Saturnino Sampedro Rodríguez	Idem	Infantería 2	Soldado Luis Sampedro Bravo
Doña Generosa Bravo Morales			
D. Francisco Gragera Quintana	Idem	Infantería 3	Soldado Bartolomé Gragera Gragera
Doña Catalina Gragera Samal			
D. José Moñino Marchena	Idem	Idem	Soldado Cipriano Moñino González
Doña Carmen González Durán			
D. José María Guerrero Gordillo	Idem	Idem	Soldado Santos Guerrero Cordero
Doña Angela Cordero Rodríguez			
D. José Muñoz Cuenca	Idem	Infantería 5	Soldado Santos Muñoz Cabeza
Doña Josefina Cabeza Valle			
D. Juan de Dios Palacios Navarrete	Idem	Idem	Soldado Juan de Dios Palacios Vera
Doña María del Pilar Vera Prados			
D. Gabriel Gutiérrez Castillejo	Idem	Infantería 6	Soldado Diego Gutiérrez Serrano
Doña Pastora Serrano Ortega			
D. Mariano Prieto García	Idem	Idem	Soldado Pedro Prieto Tejo
Doña Felipa Tejo Bayón			
D. Gerardo Márquez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Francisco Márquez Cubero
Doña María Isabel Cubero Cubero			
D. Francisco Gómez Ramos	Idem	Infantería 7	Soldado José Gómez León
Doña María de la Sierra León-Carmona			
D. José Guerrero Delgado	Idem	Idem	Soldado Juan Guerrero Castillo
Doña Piedad Castillo Cano			
D. Benito Estévez Lamosa	Idem	Idem	Soldado Ovidio Estévez Martínez
Doña Modesta Martínez Paradís			
D. Manuel González Martínez	Idem	Idem	Soldado Jacinto González Martínez
Doña María Martínez Méndez			
D. Marcos Pérez Pérez	Idem	Infantería 8	Soldado Félix Pérez Salas
Doña Segunda Salas Viescas			
D. Santiago Puyó Corrales	Idem	Idem	Soldado Manuel Puyó Barcos
Doña María Barrios Barrios			
D. Leonceo Torralba Santamaría	Idem	Infantería 17	Soldado Aurelio Torralba Polo
Doña Consuelo Polo Borón			
D. Benito Modrego Aranda	Idem	Idem	Soldado Julio Modrego Cenón
Doña Juana Cenón Sanz			
D. Joaquín Aguado Va'encía	Idem	Idem	Soldado Angel Antonio Aguado Prieto
Doña M. de las Nieves Prieto Torriño			

Anual de les as	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Obrera- ciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	2.160,00		26	mayo	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
795,50	2.160,00		7	enero	1939	Toledo	Carmena	Toledo	
693,50	795,50		21	abril	1938	Valencia	Purol	Valencia	
693,50	795,50		2	enero	1937	Córdoba	Luque	Córdoba	
693,50	795,50		1	enero	1938	Lugo	Villaedrid	Lugo	
693,50	795,50		21	agosto	1938	Badajoz	Montijo	Badajoz	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Idem	Fuente de Caños	Idem	
693,50	795,50		17	febrero	1938	Idem	Fuente del Maestre	Idem	
693,50	795,50		17	febrero	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50	795,50		9	marzo	1938	Granada	Metrín	Granada	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Fisivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	7	enero	1938	Córdoba	Ojuelas Altos	Córdoba	3
693,50	795,50		7	enero	1938	Segovia	Perogordo	Segovia	
693,50	795,50		20	febrero	1938	León	San Román de Beníbire	León	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Córdoba	Montilla	Córdoba	
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Idem	Iznajar	Idem	
693,50	795,50		19	junio	1938	Pontevedra...	Covelo	Pontevedra...	
693,50	795,50		24	abril	1937	Oviedo	Sestelo	Oviedo	
693,50	795,50		18	junio	1938	Zaragoza ...	Luna	Zaragoza	
693,50	795,50		31	diciembre	1938	Huesca	Fapo	Huesca	
693,50	795,50		18	octubre	1938	Zaragoza ...	Sta. Eulalia de Gállego.	Zaragoza	
693,50	795,50		18	octubre	1938	Idem	Ainzón	Idem	
693,50	795,50		29	julio	1938	Oviedo	Sebreño	Oviedo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isidro Mitjans Coll	Padres	Infantería 18	Soldado Pedro Mitjans Canals
Doña Antonia Canals Rovira			
D. Juan González Farinía	Idem	Idem	Soldado Ramón González Sacramento
Doña Juana Sacramento			
D. Vicente Mendoza Aranda	Padres	Idem	Soldado Víctor Mendoza Cuartero
Doña Juana Cuartero Melero			
D. Miguel Blasco Belanche	Idem	Idem	Soldado José Blasco Franco
Doña María Franco Calvo			
D. Antonio Ramos Ruiz	Idem	Infantería 20	Soldado Ángel Ramos Camus
Doña Matilde Camus Bolada			
D. Benito Broto Valero	Idem	Infantería 22	Soldado Joaquín Broto Mata
Doña María Mata Lácriz			
D. José Joaquín Goñi Arbide	Idem	Infantería 23	Soldado José Goñi Igarza
Doña Josefa Agustina Igarza Mujica			
D. José Quintana	Idem	Idem	Soldado Miguel Quintana Camino
Doña María Isabel Camino González			
D. Eustasio Chasco San Vicente	Idem	Infantería 24	Soldado Heraclio Chasco Retuerto
Doña María Magdalena Retuerto Rojo			
D. Nicolás Samaniego Ocio	Idem	Idem	Soldado José Samaniego Pérez
Doña Margarita Pérez de Aransolo			
D. Catalino López Palomo	Idem	Infantería 25	Soldado Crescencio López Méndez
Doña Antolina Méndez Sánchez		Infantería 2	Soldado Francisco López Méndez
D. Gregorio Morán Muñoz	Idem	Infantería 25	Soldado Patricio Morán Aldea
Doña Modesta Aldea Menique			
D. Francisco Guillén Lleida	Idem	Idem	Soldado Ricardo Guillén Lleida
Doña Margarita Lleida Mongay			
D. Agustín Mata López	Idem	Infantería 28	Soldado Juan Mata Jurado
Doña Ana Jurado García			
D. Francisco González Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Pedro González García
Doña Maximina García Melchor			
D. Antonio García Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Germán García Teijido
Doña Angela Teijido Ramírez			
D. Telesforo Paulino González Alvarez	Idem	Idem	Soldado Juventino González Díez
Doña Enriqueta Díez Robla			
D. José García Vázquez	Idem	Idem	Soldado Manuel García Vázquez
Doña Juana Vázquez Pardo			
D. Antoni Barreiro Novoa	Idem	Idem	Soldado Julio Barreiro Pérez
Doña Estrella Pérez Gallego			
D. Angel González Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Manuel González González
Doña Asunción González Carballo			
D. José María Carreira Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Carreira Leiva
Doña Carmela Leiva Euro			
D. José Castro Otero	Idem	Idem	Soldado Manuel Castro Fondevilla
Doña Manuela Fondevilla			

sión anual se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		5	mayo	1938	Barcelona	S. Andrés de la Barca...	Barcelona	
693,50	795,50		9	mayo	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife	
693,50	795,50		3	septiembre	1936	Zaragoza	Amber	Zaragoza	
693,50	795,50		1	agosto	1937	Idem	Luco de Jiloca	Idem	
693,50	795,50		1	febrero	1938	Santander ...	Santander	Santander ...	
693,50	795,50		9	noviembre	1938	Huesca	Arcusa	Huesca	
693,50	795,50		31	abril	1937	Guipúzcoa ...	Astigarraga	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		22	octubre	1937	Las Palmas...	Las Palmas	Las Palmas ..	
693,50	795,50		22	enero	1937	Logroño	Bargota	Logroño	
693,50	795,50		11	mayo	1938	Burgos	Zurbito	Burgos	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	1	junio	1937	Avila	Talbaños	Avila	
693,50	795,50		18	junio	1937	Valladolid ...	Aldea de San Miguel ...	Valladolid ...	3
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Huesca	Alcampel	Huesca	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Córdoba	Montemayor	Córdoba	
693,50	795,50		9	octubre	1938	Salamanca ...	Salamanca	Salamanca ...	
693,50	795,50		7	agosto	1936	La Coruña...	Aranga	La Coruña...	
693,50	795,50		6	julio	1938	León	Los Orrios	León	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña...	Boimorto	La Coruña...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense	Villardevos	Orense	
693,50	795,50		4	marzo	1937	Lugo	S. Miguel Buiños	Lugo	
693,50	795,50		17	marzo	1938	Idem	Hórrea	Idem	
693,50	795,50		21	mayo	1938	Pontevedra ..	Silleda	Pontevedra ..	
693,50	795,50		29	junio	1938				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Calixto García Blázquez	Padres	Infantería 30	Soldado Juan García Jacome
Doña Francisca Jacome Jiménez			
D. Ramón Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Alvarez Iglesias
Doña Inocencia Iglesias López			
D. Román Arbones Blasquín	Idem	Idem	Soldado Florentino Arbones Sarasa
Doña María Sarasa Petri			
D. Evaristo García Cortinas	Idem	Idem	Soldado Vicente García García
Doña Antonia García Rodríguez			
D. Victoriano Saldaña Gil	Idem	Infantería 31	Soldado Escrivá Saldaña Gil
Doña Ambrosia Gil García			
D. Alejandro Morado Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Benjamín Morado Lombardero
Doña María Lombardero López			
D. José Garabato Sánchez	Idem	Idem	Soldado Manuel Garabato Mata
Doña Ramona Mata A'onso			
D. Pepe Murciego Gorgojo	Idem	Idem	Soldado Diego Murciego Merino
Doña María Consuelo Merino Villartrigo			
D. Marcelino García Cuesta	Idem	Infantería 35	Soldado Francisco García Viejo
Doña Emilia Viejo Martínez			
D. Miguel González Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Saturnino González Trenado
Doña Josefa Trenado Pamán			
D. Joaquín Ignacio Martínez Pérez	Idem	Idem	Soldado Avelino Martínez Rodriguez
Doña Teresa Rodríguez Verde			
D. Juan Armas Guadarrama	Idem	Infantería 38	Soldado Matías Armas Padrón
Doña Juana Padrón Hernández			
D. Eusebio Milán Cabrera	Idem	Infantería 39	Soldado Juan Milán Cabrera
Doña Isabel Cabrera Milán			
D. José Martí Martínez	Idem	Infantería 42	Soldado José Martí Rós
Doña Dolores Rós Saavedra			
D. Lorenzo Guerrero Vizcaya	Idem	Infantería 58	Soldado Lorenzo Guerrero Barrera
Doña Juana Barrena Durán			
D. José San Martín Gómez	Idem	Infantería 94	Soldado Victoriano San Martín Sarachaga
Doña Neves Sarachaga Ureta			
D. Francisco Caro Parra	Idem	Flechas Negras	Soldado Juan Caro Calero
Doña Juana María Celorio Lozano			
D. Eancho Matamoros Linares	Idem	Idem	Soldado Florencio Matamoros Cid
Doña Francisca Cid Martín			
D. Manuel Rodríguez González	Idem	F. E. T. Granada	Talangista Manuel Rodríguez Gómez
Doña Dolores Gómez Martín			
D. Cándido Antón Mateos	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Eduardo Antón Esteban
Doña Estanislau Esteban Grauado			
D. Bernardo González Perera	Idem	F. E. T. Logroño	Cabo Cándido González Aguilar
Doña Fernanda Aguirar García			
D. José María Urabayén San Martín	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Pablo Urabayén Rós
Doña Victoria Rós Goñi			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		28	agosto	1938	Cáceres	Aldea Centenera	Cáceres	
693,50	795,50		25	agosto	1938	Lugo	Monforte de Lemos	Lugo	
693,50	795,50		9	junio	1938	Huesca	Urdiés	Huesca	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Orense	Valbuixán del Bollo	Orense	
693,50	795,50		6	enero	1938	León	Villapeceñil	León	
693,50	795,50		23	julio	1938	Lugo	S. Pedro de Bogo	Lugo	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Coruña	Moar	Coruña	
693,50	795,50		21	julio	1938	León	Laguna de Negrillos	León	
693,50	795,50		31	enero	1938	Oviedo	Pedrovega	Oviedo	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Badajoz	Puebla de Obando	Badajoz	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases Fisivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre, 1942 (D. O. 264).	23	septiembre	1938	Pontevedra....	Areas	Pontevedra...	
693,50	795,50		9	enero	1938	Tenerife	Frontera	Tenerife	
693,50	795,50		29	septiembre	1937	Las Palmas...	Telde	Las Palmas...	
693,50	795,50		15	marzo	1938	Valencia	Picafia	Valencia	
693,50	795,50		15	diciembre	1937	Badajoz	Ahilones	Badajoz	
693,50	795,50		26	enero	1939	Vizcaya	Galdames	Vizcaya	
693,50	795,50		22	mayo	1937	Badajoz	Llerena	Badajoz	
693,50	795,50		25	mayo	1937	Idem	Baldona de la Sierra ...	Idem	
693,50	795,50		7	febrero	1938	Granada	Albolete	Granada	
693,50	795,50		18	noviembre	1938	Cáceres	Santibáñez el Alto	Cáceres	
795,50	2.160,00		14	abril	1938	Logroño	Abades	Logroño	3
693,50	795,50		3	octubre	1936	Navarra	Lezautín	Navarra	5

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco CON los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gerardo González Estévez	Padres	F. E. T. Orense	Falangista Adolfo González Fernández
Doña Vicenta Fernández Peláez			
D. Blas Blázquez Novas	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Manuel Blázquez Flores
Doña Francisca Flores			
D. Pedro Acín Fano	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Ramón Acín Navarro
Doña María Navarro Zaragoza			
D. José Maturana Jerónimo	Idem	Legión	Legionario Antonio Maturana Anca
Doña Dolores Anca Torres			
D. Fabián Gómez Pérez	Idem	Idem	Educando Pedro Gómez Sevilla
Doña María Sevilla Flores			
D. Francisco Pueyo Garro	Idem	Idem	Legionario Jesús Pueyo Molina
Doña Consuelo Molina Montero			
D. Francisco Zambrano Cubero	Idem	Idem	Legionario Joaquín Zambrano Díaz
Doña Demetria Díaz Calvo			
D. Enrique Trigueros Vázquez	Idem	Idem	Legionario Enrique Trigueros Vázquez
Doña Ana Vázquez Paredes			
D. Eugenio Romero Triguero	Idem	Idem	Legionario Eugenio Romero Boza
Doña Telesfora Boza Muñoz			
D. Manuel González Vázquez	Idem	Regulares 2	Soldado Antonio González Sanabria
Doña Felisa Sanabria González			
D. José Martín Benito	Idem	Caballería 2	Soldado Luis Martín Herrero
Doña Luria Herrero García			
D. Antonio Fernández Rodríguez	Idem	Artillería 23	Soldado Antonio Fernández Ferrera
Doña Lucía Ferrera Valentín			
D. Carmelo Rovo Marín	Idem	Artillería 22	Soldado Carmelo Rovo García
Doña Leoncia García Lozátió			
D. Enrique Martínez Fernández	Idem	Artillería 29	Soldado Joaquín Martínez Alvarez
Doña Jesusa Alvarez Alvarez			
D. Ignacio Pérez León	Idem	Artillería 45	Soldado Nicolás Pérez Casas
Doña Antonia Casas Martínez			
D. Francisco Santamaría Santamaría	Idem	Artillería 63	Soldado José Santamaría Rodrigo
Doña Brígida Rodrigo M'guel			
D. Santiago García Pedromo	Idem	Mixto Zap. Tel. 4	Soldado Juan García Alfonso
Doña Maximina Alfonso Pulido			
D. Celestino Sánchez Pérez	Idem	Ingenieros 7	Soldado Sebastián Sánchez Sánchez
Doña Anita Sánchez Cuesta			
D. Manuel Meizoso Formoso	Idem	Armada	Marinero Francisco Meizoso Calvo
Doña Tomasa Calvo Rodríguez			
D. Pedro Amaya Camacho	Idem	Idem	Marinero Diego Amaya Ramírez
Doña Petronila Ramírez Pérez			
D. Manuel Cruz García	Padre	Infantería	Alférez D. Hermánio Cruz Mestre
D. Fernando Hernández Rodríguez	Idem	Infantería 22	Sargento D. Fernando Hernández Almendro
D. Marciano Muñoz Collazos	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Práxedes Muñoz Mateos
D. Aniceto Guerrero Molinero	Idem	Infantería 18	Soldado Cipriano Guerrero Palacios

Pensiones anuales que se les concede — Pesetas.	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupación
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	21.10.1942	16	octubre	1937	Orense	Rúa Petín	Orense	
693,50	795,50	21.10.1942	9	agosto	1938	Toledo	Cervera de los Montes ..	Toledo	
693,50	795,50	21.10.1942	25	septiembre	1937	Huesca	Piedrafita	Huesca	
2.106,00	2.178,00	21.10.1942	27	julio	1938	Granada	Albuñuelas	Granada	
2.286,00	2.322,00	21.10.1942	7	noviembre	1936	Cáceres	Piedras Altas	Cáceres	
2.106,00	2.178,00	21.10.1942	17	enero	1939	Navarra	Urzainqui	Navarra	
2.106,00	2.178,00	21.10.1942	27	junio	1938	Badajoz	Calera de León	Badajoz	
2.106,00	2.178,00	21.10.1942	29	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00	2.178,00	21.10.1942	29	enero	1938	Badajoz	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	
1.440,00	1.565,00	21.10.1942	12	marzo	1938	Idana	La Parra	Idan	
416,10	—	Estatuto de Cta. Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Qs. Qz. 264).	29	septiembre	1938	Salamanca....	Salamanca	Salamanca	6
693,50	795,50	21.10.1942	10	abril	1937	Sevilla	Utrera	Séville	
693,50	795,50	21.10.1942	1	septiembre	1937	Zaragoza	Ricla	Zaragoza	
693,50	795,50	21.10.1942	7	agosto	1936	León	Castropodame	León	
693,50	795,50	21.10.1942	21	enero	1939	Soria	Vea	Soria	
693,50	795,50	21.10.1942	14	febrero	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50	795,50	21.10.1942	12	agosto	1938	Las Palmas..	Aldea de S. Nicolás ...	Las Palmas...	
693,50	795,50	21.10.1942	31	agosto	1936	Salamanca ...	Sta. M. de Sando	Salamanca ...	
1.450,00	2.530,00	21.10.1942	7	marzo	1938	La Coruña...	Bouza	La Coruña...	
970,00	1.432,00	21.10.1942	21	septiembre	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
4.500,00	5.000,00	21.10.1942	21	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00	4.500,00	21.10.1942	17	febrero	1938	Granada	Motril	Granada	
693,50	795,50	21.10.1942	27	marzo	1940	Cáceres	Garguera	Cáceres	
693,50	795,50	21.10.1942	4	diciembre	1936	Burgos	Fuerta de Rey	Burgos	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Germán Martín Rodríguez	Padre	Infantería 25	Soldado Paulino Martín Miranda
D. José Souto Rodríguez	Idem	Infantería 27	Soldado José Souto Alvarez
D. José Barral López	Idem	Infantería 29	Soldado Ramón Barral Santos
D. Manue Méndez Fernández Abelleira	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Méndez Carballeira
D. Manuel Gómez Durán	Idem	Infantería 54	Soldado José Gómez Dorna
D. Simeón Ruiz Mazo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Jaime Ruiz Salas
Doña Juana Alvaro Carrero	Madre	Artillería 25	Soldado Víctor Sánchez Alvaro
Doña Estrella Quintana Sangunis	Idem	Sanidad 7	Soldado Ramón Verner Quintana
Doña Peregrina Otero Barreiro	Idem	Infantería Marma	Soldado Joaquín Barreiro Otero
Doña María Gómez Almagro	V uida	Infantería	Alférez D. Teodoro Rivelles Vidal
Doña Josefina Llanceiro Albadejo	Idem	Aviación	Alférez D. Francisco Tailefer Gil
Doña Antonia Millán Moyano	Idem	Legión	Alférez D. José Moncho Escapa
Doña María Paz Serra Ontavilla	Idem	Idem	Subteniente D. Florencio Santa María Mayorga
Doña Cudomira Marañas Aller	Idem	Cárdia Civil	Brigada D. Bernabé Ballesteros Torralba
Doña Isidora Bastida García	Idem	Legión	Cabo Francisco Sánchez Moyano
Doña María Josefa Hernández Navarro	Idem	Idem	Cabo José Pérez Alonso
Doña María Elisa Camacho Pérez	Idem	Infantería 35	Cabo Salustiano González Tedijo
Doña Cristina Arciniega Bea	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Julián Martínez Igal
Doña Ramona Calzada Gil	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Agapito Manzanedo Calzada
Doña Fe González García	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Pérez Pérez
Doña Dvina Sánchez Sánchez	Huérfanas ...	Infantería 29	Cabo Antonio Sánchez Sánchez
Doña María Sánchez Sánchez	Huérfana	Infantería 31	Cabo Jesús Garzón Macía
Doña Felisa Garzón Tránchez	Huérfana	Legión	Cabo Benito Riviriego Oliva
Doña Natividad Riviriego Gómez	Huérfano ...	Idem	Legionario Francisco Pérez Beinal
D. Antonio Riviriego Gómez	Viuda	Infantería	Coronel D. Ramón Servet Fortuny
D. Andrés Riviriego Gómez	Idem	Idem	Teniente coronel D. Manuel Cortona Gutiérrez
Doña Purificación Riviriego Gómez	Idem	Caballería	Capitán D. Adrián Castro Alonso
D. Manuel Pérez Pajuelo	Idem	Idem	Sargento D. Pedro Olivares Alonso
Doña María López Santisteban	Viuda	Ferrocarriles	Cabo Manuel Vioque Alcalde
Doña Carmen Centrals Valdés	Idem	Infantería 31	Soldado Isaac Carranza Plaza
Doña Concepción Uzategui San Pedro	Idem	Seguridad	Guardia D. Juan José Barroso Leiton
Doña Elisa Aparicio Díez	Madre		
Doña Julia Alba de Medrano	Idem		
Doña Visitación Plaza Minguez	Idem		
Doña Josefina Carrillo Cantero	Viuda		
D. Vicente Cruz Rato	Padres	D. E. V.	Soldado Cándido Cruz Duarte
Doña Catalina Duarte Canales			
D. José Novella Torrent	Idem	Idem	Soldado José Novella Roig
Doña Esperanza Roig Gil			

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará

traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán

abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mien-

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
				Día	Mes	Año	Pueblo
693,50	795,50	3 junio 1938	Valladolid	Laguna de Duero	Valladolid		
693,50	795,50	22 septiembre 1938	Orense	Cabeza de Vaca	Orense		
693,50	795,50	25 abril 1938	La Coruña	Sobrado	La Coruña		
693,50	795,50	17 agosto 1938	Lugo	Castrillón	Lugo		
693,50	795,50	9 febrero 1939	La Coruña	Santa Marta	La Coruña		
693,50	795,50	23 julio 1938	Santander	Santander	Santander		
693,50	795,50	2 agosto 1936	Cáceres	Casar de Cáceres	Cáceres		
693,50	795,50	26 septiembre 1937	Tarragona	Capsanes	Tarragona		
970,00	1.432,00	19 febrero 1938	Pontevedra	Povo	Pontevedra		
5.000,00	7.500,00	29 marzo 1938	Cádiz	Alegrias	Cádiz		
5.000,00	—	17 febrero 1937	Madrid	Madrid	Madrid		
5.000,00	7.500,00	18 enero 1937	Ceuta	Rincón de Medik	Marruecos		
5.000,00	7.500,00	8 marzo 1937	Santander	Santander	Santander		
4.500,00	—	9 octubre 1934	León	León	León	8	
2.178,00	3.500,00	Estatuto de Clases Páviles del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	17 octubre 1937	Buñuelo	Puebla de la Reina	Badajoz	3
2.412,00	3.500,00	8 enero 1939	Málaga	Dar-Drius	Marruecos	9	
793,50	2.160,00	23 diciembre 1937	Penededra	Dena	Penededra	3	
793,50	2.160,00	3 enero 1938	Navarra	Sesma	Navarra	10	
693,50	795,50	10 julio 1938	Burgos	Aguilar de Burgos	Burgos	3	
693,50	795,50	22 febrero 1937	Oviedo	Oller	Oviedo		
793,50	2.160,00	12 julio 1937	La Coruña	Sta. María de Dordalio	La Coruña	11	
793,50	2.160,00	13 noviembre 1938	León	Villademor de la Vega	León	12	
2.178,00	3.500,00	31 julio 1938	Toledo	Lagartera	Toledo	13	
2.106,00	2.178,00	21 noviembre 1936	Málaga	Mellilla	Málaga	14	
13.500,00	17.000,00	Decreto 18 abril de 1934 (Boletín Oficial, número 349), ley de 13 de diciembre de 1936 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	19 noviembre 1936	Madrid	Madrid		
12.600,00	13.000,00		22 septiembre 1936	Barcelona	Barcelona		
7.500,00	9.000,00		14 septiembre 1936	Vizcaya	Vizcaya		
2.988,00	4.500,00		1 noviembre 1936	Madrid	Madrid		
2.770,00	3.500,00		28 agosto 1936	Córdoba	Córdoba		
693,50	795,50		1 diciembre 1936	Burgos	Villademiro		
3.250,00	3.500,00		25 noviembre 1936	Madrid	Burgos		
2.500,25	2.600,75	Estatuto de Clases Páviles del Estado de 22 de octubre de 1926 y orden circular de 6 de diciembre de 1931, ley de 6 de noviembre de 1936 (D. O. número 264).	19 diciembre 1941	Madrid	Villarejo de Salvanés	Madrid	3
2.500,25	2.600,75		21 diciembre 1941	Valencia	Valencia	Valencia	

tras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada

cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de

las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuan-

la pensión que les fué concedida por orden de 23 de mayo de 1942 (D. O. núm. 137), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibían, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 8 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibían, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 50 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de marzo de 1943 (D. O. núm. 84), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibia el sueldo que figura en la relación, la que disfrutará mientras conserve su actual estado de pobreza. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de no-

viembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 12 de marzo de 1935, por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de brigada, por méritos de guerra, por orden de 5 de abril de 1942 (D. O. número 76), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 24 de enero de 1940, por haberse comprobado que el causante llevaba ocho años y veintidós días de servicios en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. núm. 11), por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, la que percibirán de mano de su tutor legal durante la minoría de edad.

12. La percibirá de mano de su tutor legal y mientras permanezca soltera. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: Don Antonio, hasta el 24 de mayo de 1954; don Andrés, hasta el 4 de abril de 1957, en que cumplirán su mayoría de edad. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Si alguno cesare en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores la recibirán de mano de su representante legal.

14. La percibirá por mano de su tutora legal hasta el día 15 de mayo de 1956 en que cumplirá su mayoría de edad. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán "la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Eduardo Delgado López, alférez provisional de Infantería, con destino actualmente en el Regimiento de Infantería núm. 8, de guarnición en Málaga, el cual queda en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirá sus haberes en la forma que se preceptúa en el artículo tercero d.í. mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1943.—P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José Martínez González, teniente de la Guardia Civil, con destino en el Centro de instrucción de dicho Instituto (Madrid), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de 5 de octubre del corriente año (B. O. del E. núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. señor fiscal superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo tercero del referido decreto y percibirán sus haberes en la forma que se preceptúa en el artículo tercero d.í. mismo:

D. Fernando Lanzán Surroca, capitán de complemento del Cuerpo Jurídico del Aire, con destino en la Secretaría de la Jurisdicción Central Aérea.

D. Pedro Hernández Maganto, teniente provisional de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Ávila.

D. Arturo López Cid, sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma, Zamora número 29.

D. Mariano Orta Manzanó, teniente de complemento de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma número 72.

D. José María Jurado Bocanegra, alférez de complemento, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 38, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife.

D. Rafael Isern Pineda, comandante de Infantería, con destino de juez militar en la segunda Región.

D. Francisco Javier Prados López, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Línea núm. 5.

D. José María Villoslada Montilla, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma núm. 48.

D. Miguel Muñoz-Cuéllar González, oficial primero, capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en la Dirección General de Infraestructura, sección de Comunicaciones del Ministerio del Aire.

D. Luis Soler García, teniente coronel de Infantería, destinado como juez eventual en la segunda Región Militar.

D. Alfonso López Martín, alférez provisional, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 39.

D. Francisco Sánchez González, sargento para la reserva del Arma de Caballería, con destino en el Regimiento mixto núm. 12.

D. Luis López Alvarez, comandante de Infantería de Marina, con destino en el Ministerio de Marina.

D. Luis Gil de Arévalo teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería mixta de Armas núm. 85.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres. A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Julián Benito Mariscal, comandante de la Guardia Civil, afecto al 17 Tercio Rural (Oviedo), pase a prestar sus servicios en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de 5 de octubre del corriente año (Boletín Oficial del Estado núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 311)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado número 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

D. Justo Mendizábal Martínez de Velasco, archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. José Regalado Calvo, capitán de Artillería de la escala complementaria, con destino en los Juzgados Militares de la primera Región.

D. Antonio Barroso Onrubia, teniente de la Guardia Civil, con destino en el Cuadro Eventual de Mando, afecto para haberes al 19 Tercio rural.

D. Vicente Lobo de Noriega, teniente coronel de Caballería, Caballero Mutilado Potencial, disponible en la séptima Región Militar.

D. José Beltrán Taléns, teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de dicha Arma número 61.

D. Arturo Rodríguez Durán, capitán de la Guardia Civil, afecto a la 102 Comandancia rural (Toledo).

D. Emilio Martínez Martínez, comandante del Cuerpo de Mutilados, agregado al Estado Mayor de la 31 División, en Valencia.

D. Francisco Juan Saura, teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 11.

D. Pedro Fernández Carnicer, teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 2.

D. Diego Maqueda Macías, sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en el Regimiento de Infantería «Flechas Negras» número 15.

D. Andrés Mozo Sainz, sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Fortificaciones número 3.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. del Estado número 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo:

D. Arturo Montilla Bono, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 9, de guarnición en Valencia.

D. Antonio Suárez Abelleira, teniente coronel de Infantería de Marina, con destino en el Tercio del Norte, de guarnición en El Ferrol del Caudillo.

D. Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, teniente auditor de complemento del Ejército del Aire, con destino en la Jurisdicción Central Aérea.

D. Juan Franquelo Ramos, teniente Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en la Comisión Co-

marcial de Mutilados de Aatequera.

D. José Antonio Delgado Fernández, capitán de complemento de Caballería, con destino en el Regimiento de Caballería independiente número 18.

D. Pedro Curiel Palazuelos, teniente coronel de Infantería de Marina, con destino en la Inspección General.

D. José Villegas Vizcaya, teniente de complemento, con destino en el Regimiento de Infantería número 72.

D. Arturo Guijó Bonet, teniente coronel de Artillería, perteneciente al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares.

D. Eusebio Poveda Alarcón, alférez de Aviación Naval, perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, con destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Tarazona.

D. Jesús San Miguel Bronte, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento número 86.

D. Fausto Pérez Barragán, teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor de la 61 División.

D. Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, comandante de Infantería, con destino en el Gobierno Militar de Palencia.

D. Prudencio Pedrosa Muñoz, capitán de Infantería de la escala complementaria, con destino como secretario eventual de Causas de la octava Región y desempeñando dicho cometido en los Juzgados Eventuales de Pontevedra.

D. Ricardo Panero Buceta, teniente coronel de Caballería, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

D. Juan Francisco Delgado Gómez, teniente provisional de Artillería, con destino en el Regimiento de dicha Arma número 71.

D. Ignacio Lite Hernández, oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno Militar de Soria.

D. Manuel Climent Calatayud, capitán de Infantería (escala complementaria), con destino en los Juzgados Permanentes de la quinta Región Militar.

D. Edilberto Rodríguez Martínez, oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico Militar.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943 (B. O. núm. 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando el teniente provisional don Santiago Morilla Cortes, con destino en la actualidad en el Regimiento de Artillería número 64, de guarnición en Ciudad Real, el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto y percibirá sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 315.)

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando don Jesús Carmona Soto, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 45, de guarnición en Córdoba, el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido decreto, y percibirá sus haberes en la forma preceptuada en el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Blas Morens Berbedes, capitán de la Guardia Civil, con destino en la Plana Mayor del segundo Tercio Móvil, de Barcelona,

pasé a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1943 (B. O. núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José Castaño Carrasco, capitán de la Guardia Civil, con destino en la Plana Mayor del "área Tercio rural" (Valencia), pase a prestar sus servicios en comisión

a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1943 (Boletín Oficial del Estado núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 312).

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de junio de 1943.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Existencia anterior	361.090,93	Pagado por gastos de representación	206,65
Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones... ...	10.413,74	Capital existente	372.798,02
Ingresado por intereses papel del Estado al 4 por 100 ...	1.500,00		
Suma	373.004,67	Suma	373.004,67
DEMOSTRACION	Pesetas	MOVIMIENTO DE FONDOS	Pesetas
En metálico...	7.823,11	Existencia total en el arqueo anterior ...	361.090,93
En papel del Estado al 3 por 100 ...	24.000,00	Idem en el actual ...	372.798,02
En idem id al 4 por 100 ...	100.071,25	<i>Aumenta el capital</i> ...	11.707,09
En idem id al 5 por 100 ...	140.237,50		
En la Caja Central (bloqueada) ...	32.452,63		
En la idem id. (desponible) ...	20.235,12		
En el Banco de España... ...	37.878,41		
Total	372.798,02		
MOVIMIENTO DE SOCIOS			
Tenía el mes anterior ...	2.042		
Altas ...	41		
<i>Suman</i> ...	2.083		
Bajas ...	37		
<i>Quedan</i> ...	2.046		

Madrid, 20 de junio de 1943.—El Cajero, José Muñoz.—El Ordenador de Pagos, Miguel Casamar.—Interventores por la Plaza: Martín García y Vicente Alcazar.—V.º B.: El Presidente, Evelio Tomás.

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN, POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN.

Casa Militar de S. E. el Generalísimo, mayo.	26,14	Idem núm. 22, mayo	9,53
Guardia personal de S. A. I. El Jefe, de septiembre de 1942 a abril de 1943	53,25	Idem núm. 26, mayo	37,90
Academia General Militar, mayo	16,66	Idem núm. 29, mayo	9,53
Idem de Caballería, mayo	84,24	Idem núm. 32, mayo	34,00
Regimiento núm. 1 de la División de Caballería, mayo	235,32	Idem núm. 34, mayo	5,41
Idem núm. 2 idem, mayo	248,84	Idem núm. 36, mayo	29,58
Idem núm. 3 idem, mayo	275,58	Idem núm. 38, mayo y junio	36,58
Idem núm. 4 idem, abril y mayo	265,33	Idem núm. 39, mayo	9,58
Idem núm. 5 idem, mayo	305,25	Idem núm. 40, mayo	26,55
Regimiento de Caballería Independiente número 12, mayo	246,00	Idem núm. 41, mayo	3,00
Idem núm. 13, mayo	278,57	Idem núm. 44, mayo	10,00
Idem núm. 14, mayo	411,18	Pagaduría Militar de la cuarta Región, abril	6,00
Idem núm. 15, mayo	423,80	Idem de la quinta Región, abril y mayo	165,48
Idem núm. 16, mayo	306,92	Idem de la sexta Región, mayo	87,76
Idem núm. 17, mayo	258,40	Idem de la séptima Región, mayo	45,00
Idem núm. 18, mayo	247,89	Idem de la octava Región, abril	12,00
Idem núm. 19, mayo	69,50	Pagaduría Militar de Ceuta, abril	44,15
Idem núm. 20, abril y mayo	400,23	Idem de Larache, mayo	30,00
Grupo Regulares de Caballería núm. 1, mayo.	105,75	Idem de Melilla, mayo	121,68
Idem núm. 2, mayo y junio	186,92	Subpagaduría Militar de Ávila, febrero-marzo	36,20
Mehalla Jalifana, núm. 1, mayo	15,00	Idem de Alicante, mayo	47,65
Idem núm. 2, abril	32,06	Idem de Cáceres, abril	6,66
Idem núm. 3, mayo	35,35	Idem de Cartagena, abril y mayo	25,20
Idem núm. 5, mayo	11,66	Idem de Ciudad Real, abril y mayo	34,00
Depósito Central de Remonta, mayo	186,77	Idem de Granada, mayo	7,60
Primer Depósito de Sementales, mayo	111,02	Idem de Huelva, abril	3,75
Segundo idem, junio	91,45	Idem de Huesca, mayo	5,50
Tercer idem, mayo	108,25	Idem de Jaén, abril	15,00
Cuarto idem, abril	177,58	Idem de Las Palmas, mayo	4,58
Quinto idem, mayo	158,44	Idem de Palencia, mayo y junio	54,06
Sexto idem, mayo	114,50	Idem de Salamanca, abril	6,83
Séptimo idem, mayo	73,78	Idem de San Sebastián, mayo	6,00
Octavo idem, mayo	91,25	Idem de Toledo, abril y mayo	53,33
Depósito Recria y Doma de Ecija, mayo	387,82	Idem de Vigo	44,50
Idem fd. de Jerez, junio	371,97	Escuela Superior del Ejército, mayo	30,25
Yeguada Militar de Córdoba, junio	270,35	Idem de Estado Mayor, mayo	56,40
Regimiento de Infantería núm. 31, mayo	5,85	Idem de Aplicación de Caballería, mayo	89,10
Idem núm. 28, de enero a julio	37,20	Academia de Ingenieros, mayo	6,76
Grupo Regulares de Infantería núm. 8, mayo	6,16	Primer Grupo de Automóviles, mayo	4,00
Zona de Reclutamiento núm. 2, mayo	20,00	Sexto idem, abril y mayo	55,80
Idem núm. 3, mayo	10,00	Séptimo idem, mayo	19,16
Idem núm. 6, mayo	8,15	Regimiento de Automóviles (Reserva General), mayo	9,58
Idem núm. 7, mayo	15,83	Grupo Autos de Ceuta, mayo	4,99
Idem núm. 8, mayo	15,00	Sexta Unidad Veterinaria, marzo, abril y mayo	18,00
Idem núm. 10, abril	10,00	Sexto Grupo de Sanidad, abril, mayo y junio	13,75
Idem núm. 12, mayo	9,33	Región Aérea Central, mayo	10,00
Idem núm. 13, abril y mayo	19,16	Idem de Levante, mayo	18,74
Idem núm. 14, mayo	41,85	Cuarta Legión Trópas de Aviación, mayo	6,66
Idem núm. 16, abril, mayo y junio	21,36	Representación territorios Ifni-Sáhara, abril	4,58
Idem núm. 17, abril y mayo	20,00	Regimiento de Defensa Química, abril y mayo	29,98
		Policia Armada de Zaragoza, mayo	6,65

El Secretario, *Miguel Casamar*.—V.º B.: El Presidente, *Evolio Tomás*,

ADQUISICIONES - CONCURSOS

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR. CUERPO DE ARAGÓN

El próximo día 20, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos y tres mulos de desecho, en el Cuartel de esta Unidad, sito en la antigua Estación de Cariñena.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1943.

Núm. 3.233

P. 3-2.

HOSPITAL MILITAR DE SEVILLA

Debiendo adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de diciembre próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta el día 20 del corriente mes por las cantidades y en las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

Sevilla, 2 de noviembre de 1943.

Núm. 3.232

P. 1-1.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El día 23 del mes actual, a las diez horas, y en la sala de juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, núm. 36, Madrid), se celebrará la tercera subasta de tejidos y efectos del servicio de acuare-

telamiento que no fueron adjudicados en la anterior y cuyo detalle es el siguiente, con los números y precios límites aprobados por la Superioridad:

134.200 metros de tela para sábanas de tropa, a 5,12 pesetas.

90.000 metros de tela para cabezal de tropa, a 6,62 pesetas.

10.000 metros de tela para jergón de tropa, a 8 pesetas.

8.000 metros de tela para fundas de suboficial, a 3,43 pesetas.

25.000 metros de tela para sábanas de suboficial, a 4 pesetas.

8.900 metros de tela para colchones de suboficial, a 3,75 pesetas.

1.000 cubre camas para suboficial, a 45 pesetas.

200 banderas nacionales de edificios, a 280,50 pesetas.

50 banderas nacionales para fuerzas, a 517 pesetas.

8.000 kilogramos de lana para colchones, a 13,75 pesetas.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 168 de 17 de junio del corriente año y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 137 de 10 de dicho mes y año, estando también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 19 del mes en curso.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

Núm. 3.229.

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 15 del mes en curso se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de este Hospital.

Alcazarquivir, 3 de noviembre de 1943.

Núm. 3.228

P. 2-2, 2.

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirirse diversos artículos para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de diciembre, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulén las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once horas del día 20 en primera convocatoria y el 27 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio, será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de noviembre de 1943.

Núm. 3.240

P. 1-1.

ANUNCIOS

GRANJA J. MUNDET

SERVICIO ESMERADO DE LECHE
Y SUS DERIVADOS

Escudillers, 19 (cerca Rambla)

Teléfono 13243 - BARCELONA

DISPONIBLE

Éfectos Militares y Civiles



CONDECORACIONES

BASTONES DE MANDO

ESPADERÍA, BORDADOS

GALONERÍA Y CORDONERÍA



CASA ESPECIALIZADA

EN TRABAJOS
EXCEPCIONALES

PROPIOS PARA REGALOS

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares; al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.